

**EI LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ.** -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

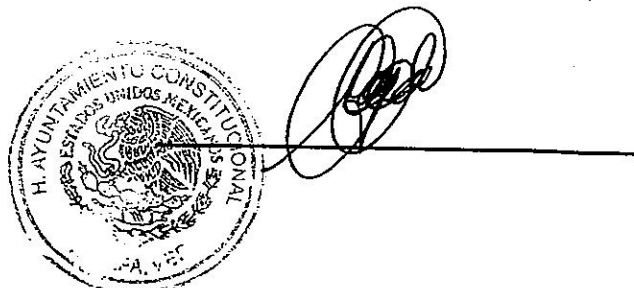
Que en sesión ordinaria de fecha quince de marzo del año dos mil diecinueve, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 fracciones III y VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracciones IV y V, 5 inciso D) de la Ley para el Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, 70 y 74 del Reglamento Interno de Gobierno del Ayuntamiento de Xalapa; 5, 53 fracciones II, XXIII, XXXIII y 70 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal; 18, 19 y 20 del Reglamento para el Desarrollo Económico y Turístico de Xalapa, Veracruz; 249 fracción III del Código Hacendario para el Municipio de Xalapa; el Honorable Cabildo autoriza en cumplimiento a los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Desarrollo Económico y Turístico de Xalapa, el procedimiento a seguir por la Subdirección de Comercio para otorgar permisos específicos para la realización de actividades por tiempo determinado en espacios del Centro Histórico con fines de promoción de la lectura, académicos, culturales y de economías solidarias; una vez revisada y analizada la solicitud e integrado el expediente del solicitante, la Subdirección de Comercio turnará dicha solicitud a la Comisión Edilicia de Comercio, Centrales de Abasto, Mercados y Rastro, para su visto bueno, requisito indispensable para la autorización de este tipo de eventos. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. -----

ACUERDO No. 52



SECRETARÍA